6806

RESOLUCION de 21 de enero de 1983, de los Servicios Territoriules de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara a utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autórización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto-2617 1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Le, de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria. Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han re-

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» la instalación de la línea de A. T. a E. T. 1.346 «Gual» con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

## Linea de A. T.

Origen de la linea; C/S. 25 KV. entre E. T. 74 «Volta» y

Final de la misma: Nueva E. T. 1.346 Guals. Término municipal: Palamós. Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,108.
Conductoras: Aluminio plástica Conductores: Aluminio-plástico. Expediente: 1748/80-A y G-13.316.

## Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: Uno de 400 KVA, y relación 25.000/380 V. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de autoriza de 1066 octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 21 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.——1.496-C.

6807

RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto «Colectores generales y estación depuradora de aguas residuales de Igualada (Odena, Vilanova del Camí y Santa Margarita de Montbuí) (Barcelona) (Igualada, 1.ª fase). Términos municiaples Vilanova del Camí y Santa Margarita de Montbuí. Montbul.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el Boletin Oficial del Estados de 30 de diciembre de 1982, en el correspondiente «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de diciembre de 1982 y en el periódico local «La Vanguardia» de 22 de diciembre de 1982, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley, se ha resuelto señalar los días 17 y 18 de marzo de 1983, en Vilanova del Camí, y el mismo día 18 del mes de marzo, en Santa Margarita de Montbuí, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona). A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos de Vilanova del Camí y Santa Margarita de Montbuí, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmento o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario. Barcelona, 21 de febrero de 1983.—El Jefe de la Sección de Expropiación (ilegible).—3.124-E.

# **GALICIA**

6808

RESOLUCION de 3 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctri-

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Sáenz Díez, 95, Orense, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980 de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, Este Servicio Territorial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LMT 20 KV, con origen en el apoyo número 4 LMT, derivación C. T. «Aserradero» y final en el C. T. del Centro Sanitario, con una longitud de 369 metros, conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón. Centro de transformación de 100 KVA, 20.000/380-220 V, tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón y redes de baja tensión, en el Centro Sanitario de Paias de Rey.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalación

1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los tramites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 3 de febrero de 1983.-El Jefe del Servicio.-720-2.

# ARÁGON

6809

DECRETO de 14 de enero de 1983 por el que se aprueba la modificación de las Nor<u>m</u>as Subsidia-rias de Ayerbe (Huesca).

La Diputación General de Aragón adoptó el siguiente acuerdo: Aprobar definitivamente la modificación con alteración de zonas verdes de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ayerbe, a solicitud del Ayuntamiento de la villa

Contra el precedente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la presente publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 27 de enero de 1983.—El Consejero de la Presidencia y Relaciones Lustitucionales de la D. G. A. (ilegible).

6810

RESOLUCION de 22 de enero de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energia de la Diputación General de Aragón en Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», (YN-14.269), con domicilio en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación, para mejorar el suministro de la zona del poligono industrial barrio Sur de Utrillas (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2619/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón,

ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea y del centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 1.270 metros de longitud.

Origen: Linea al centro de transformación de «Unión Térmica, S. A.», de Utrillas.

Final: Centro de transformación reseñado en el polígono industrial.

Tensión nominal: 10 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA. Conductor: Cable de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,59 milí-metros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón armado, vibrado y metálicos. Centro de transformación: Tipo interior. Potencia: 400 KVA. Relación de transformación: 16.450-9.500/398-230 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 22 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—316-D.

RESOLUCION de 31 de enero de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energia, por la que se hace pública la autorización, declaración 6811 de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea subterránea a 25 KV. E.T. 240 «Montañes» a E.T. «Chorrio», en Caspe. (A.T. 169

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización, declaración en concreto ña, número 2, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución del finea eléctrica subterránea situada en Caspe, destinada a mejorar la distribución eléctrica, v cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctrica mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1963 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de insta aciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de

ta aciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de

octubre de 1968
Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: E. T. 240 «Montañes», en la calle Obispo García de Caspe.
Final: E. T. «Chorrio», también en Caspe.

Final: E. 1. \*Chorrios, también en Caspe.
Longitud: 526 metros.
Recorrido Casco urbano de Caspe.
Tensión: 25 KV.
Circuito: Uno.
Conductores: Tres de cable subterráneo de 15/25 KV. de
1 por 70 milímetros cuadrados de aluminio n zanja.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limita-ciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, apro-bado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Zaragoza, 31 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio Pro-

vincial de Industria y Energía.-1.521-C.

# NAVARRA

LEY FORAL de 7 de enero de 1933 sobre agrupa-ción de determinados Ayuntamientos para servirse de un solo Secretario. 6812

Aprobada por el Parlamento de Navarra la Ley 4/1983, de fecha 7 de enero, publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 5, de fecha 12 de enero de 1983, se inserta a continuación el texto corres-

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente «Ley foral sobre agrupación de determinados Ayuntamientos para servirse de un solo Secretario».

Artículo único.—Se constituyen las siguientes agrupaciones de Ayuntamientos para servirse de un solo Secretario:

#### Merindad de Pamplona

Ezcurra, Erasun y Saldías, con residencia en Ezcurra. Urdiáin y Ciordia, con residencia en Urdiáin.

### Merindad de Sanaüesa

Burgui, Garde y Vidángoz, con residencia en Burgui. Ezcároz, Jaurrieta y Oronz, con residencia en Ezcároz. Esparza Sarriés, Guesa y Gallués, con residencia en Esparza. Arce, Oroz Betelu y Lónguida, con residencia en Nagore (Arce).

Urroz Villa, Lizoáin e Izagaondoa, con residencia en Urroz Villa.

## DISPOSICION FINAL

La Diputación Foral dictará las disposiciones precisas para la ejecución y desarrollo de la presente Ley foral, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento tel Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S. M. el Rey, esta Ley foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión a «Boletín Oficial del Estado», y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagas cumplir la hagan cumplir.

Pamplona, 7 de enero de 1983.—El Presidente de la Diputación Foral de Navarra, Juan Manuel Arza Muñuzuri.

LEY FORAL de 7 de enero de 1983 sobre estable-cimiento de nueva partida y dotación de crédito extraordinario para la financiación de diversas obras a realizar en los accesos de los Colegios públicos comarcales de Educación General Básica de Nasacras 6813 de Navarra.

Aprobada por el Parlamento de Navarra la Ley 5/1983, de fecha 7 de enero, publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 5, de fecha 12 de enero de 1983, se inserta a continuación el texto corres-

# EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente «Ley foral sobre establecimiento de nueva partida y dotación de crédito extraordinario para la financiación de diversas obras a realizar en los accesos de los Colegios públicos comarcales de Educación General Básica de Navarra.

Artículo 1.º Se establece en el vigente presupuesto ordinario de gastôs una nueva partida, que se titulará «Mejora de
los accesos a los Colegios públicos comarcales, de Educación
General Básica de Navarra».

Art. 2.º Se dota a esta partida con
de 35 000 000 000

Art. 2. Se doia a esta partida con un credito caracteria. Additional de de 35.000.000 de pesetas.

Art. 3.º La financiación de la nueva partida presupuestaria se hará con cargo a fondos de la partida 13.400-503-010-2.431 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S. M. el Rey, esta Ley foral, ordeno su inmediata publicación en el Boletín Oficial de Navarra, y su remisión al Boletín Oficial del Estado, y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la bagan cumplir. y la hagan cumplir.

Pamplona, 7 de enero de 1983.—El Presidente de la Diputación Foral de Navarra, Juan Manuel Arza Muñuzuri.

LEY FORAL de 7 de enero de 1983 sobre modificación del artículo 9, apartado 3, de la Norma General de Contratación. 6814

Aprobada por el Parlamento de Navarra la Ley 8/1963, de fecha 7 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 5, de fecha 12 de enero de 1963, se inserta a continuación el texto correspondiente.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente «Ley foral sobre modificación del articulo 9 apartado 3, de la Norma General de Contratación».

Artículo único.—Se modifica el artículo 9, apartado 3, de la Norma General de Contratación, que quedará redactada así: